

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 018-2020-OCI/0416-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
SANTA ROSA DE SACCO, YAULI, JUNÍN**

**“INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS
TRANSFERIDAS EN EL MARCO DEL
D.U. Nº 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y
ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA
INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 AL 31 DE JULIO DE 2020**

TOMO I DE I

LA OROYA, 04 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 018-2020-OCI/0416-SOO

**“INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS TRANSFERIDAS EN EL MARCO DEL
D.U. Nº 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN
A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIONES	4
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 018-2020-OCI/0416-SOO**

“INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS TRANSFERIDAS EN EL MARCO DEL D.U. N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0416-2020-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación a la “Incorporación y ejecución de las partidas transferidas en el marco del D.U. N° 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19” se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

INEJECUCIÓN DE PARTIDAS TRANSFERIDAS A LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL D.U. N° 070-2020, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, AFECTA LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO, EL LOGRO DE SUS RESULTADOS.

Mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 publicado el 19 de junio de 2020, se dictan medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población.

En ese sentido, el gobierno nacional transfirió a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, en adelante la “Entidad”, los importes de S/ 33 845,00 para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones y de S/ 1 000,00 para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.



Es así que, de la información remitida por la Gerencia Municipal mediante oficio n.º 020-2020-MDSRS/GM de 29 de julio de 2020 y de la consulta realizada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, se advierte que a la fecha, la Entidad no ha ejecutado ninguno de los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de las medidas extraordinarias establecidas para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Imagen n.º 1

Consultas de ejecución del gasto de los recursos transferidos a la Entidad para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Navegación de Ejecución del Gasto

marzo - 04 de agosto del 2020

Navegación

Buscador

Reportes

Descargas

Recorrir

Exportar

Gráfico

¿Qué se gastó?

¿En qué se gastó?

¿Con qué se financiaron los gastos?

¿Cómo se estructuró el gasto?

¿Dónde se gastó?

¿Cuándo se hizo el gasto?

Categoría Presupuestal

Fuente

Rubro

Générica

Departamento

Timeste

Vies

TOTAL

Virre del Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES

Soc.Licda/Municip.M. MUNICIPIALIDADES

Diciembre 12 J. PLAN

Provincia 1206 TAJUJ.

Municipio 1206B-001110. MUNICIPALIDAD DISTRITAL LE SAN ANTONIO DE SALUD

Proyecto 1206B-001110-SAN PRODUCTO

Ajustado Alcor de Inversión 2020 1206B-001110 EJECUCION REPLIMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

Funcion 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Division Funcional 001 PLANEAMIENTO GOBERNAMENTAL

Grupo Funcional 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

177,387,859,707

20,879,004,452

20,879,089,452

869,674,705

53,929,082

6,022,609

2,113,351

34,845

34,845

33,845

200,809,701,846

37,731,733,715

37,725,560,551

1,396,326,125

121,960,731

6,362,112

2,478,222

153,990,445,900

20,314,703,752

26,311,329,642

1,012,027,998

83,094,010

3,430,075

1,200,443

127,022,241,873

14,064,399,555

14,063,459,316

524,585,302

40,892,495

2,590,766

1,124,510

62,889,159,314

11,242,441,141

11,242,548,070

342,782,355

35,074,490

2,810,244

1,044,369

85,884,713,166

9,652,055,032

9,351,194,902

307,320,075

25,068,219

2,782,192

1,028,818

79,521,179,183

9,019,846,377

9,017,995,383

204,285,606

23,974,776

2,705,969

978,317

42

25

25

22

20

43

41

Meta

PIA

PMB

Certificación

Compromiso Anual

Ejecución

Atención de Compromiso Mensual

Devengado

Girado

Avance %

05001-031115 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

Cantidad: 1.0

Unidad de Medida: ACCION

Avance Fisico: 0.00%

33,845

Fuente: Portal de Transparencia Económica – Consulta Amigable
Elaborado por: Comisión a cargo del servicio de control.

Imagen n.º 2

Imagen 17. Consulta de ejecución del gasto de los recursos transferidos a la Entidad para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19

Tranparencia Económica

PERU

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Pública del BOP | Pública de Transparencia Económica

meses: 04 de agosto del 2023

Resumen

Buscador

Reportes

Descargas

Reservar

Exportar

Gráficas

Año: 2023 | Actividades Proyectas

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL		177,367,859,707	200,809,701,648	153,990,445,909	127,022,241,873	99,889,190,314	85,804,715,186	79,521,179,183	42
Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES		20,879,050,452	37,731,733,715	26,314,703,752	14,064,309,555	11,243,441,141	9,552,055,032	9,018,640,377	25
Gobierno Municipal M. MUNICIPALIDADES		20,879,050,452	37,725,500,051	26,311,329,642	14,063,430,910	11,242,548,570	9,551,164,042	9,017,896,383	25
Departamento 1202 JIJA		680,674,705	1,306,536,125	1,012,027,966	624,365,002	430,782,355	307,220,676	234,285,802	22
Municipalidad 120201 YAGUAY		53,025,086	121,953,731	83,004,510	49,852,258	35,074,490	25,008,210	21,674,776	26
Municipalidad 120208 301115 MUNICI PALDAR DE SANTA ROSA DE SANC		6,022,609	6,362,312	3,499,678	2,850,788	2,610,244	2,702,992	2,705,969	45
Proyecto/Rayón 2005055 SIN PRODUCTO		2,113,301	2,476,222	1,200,413	1,124,310	1,044,369	1,026,818	978,317	41
Proyecto/Rayón 2005055 SIN PRODUCTO				34,645					
Actividad/Rayón 2005055 SIN PRODUCTO									
Actividad/Rayón 2005055 SIN PRODUCTO									
Función 07 TRABAJO				1,000					
División Función 001 TRABAJO				1,000					
Órgano Función 001 TRABAJO				1,000					

Méto

PIA

PMB

Certificación

Compromiso Anual

Ejecución

Atención de Compromiso Mensual

Derengado

Cierre

Avance %

00001-301115 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA - FICHAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA

Genérica: 1.0

Unidad de Medida: ACTIVIDAD EFECTUADA

Avance Físico: 3 (0.0 %)

1,000

Fuente: Portal de Transparencia Económica – Consulta Amigable
Elaborado por: Comisión a cargo del servicio de control.

Al respecto la Gerente Municipal comunicó que “(...) Ante las informaciones vertidas por las áreas señaladas debo informar que aun NO SE HA REALIZADO GASTO ALGUNO conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 070-2020, la misma que se tendrá presente para las acciones a adoptarse próximamente. (...)”.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en la siguiente normativa:

- **Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 19 de junio de 2020.**

"(...)

Artículo 7. Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

"(...)

7.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

"(...)

Artículo 10. Financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales

"(...)

10.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

"(...)

Artículo 35. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

35.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

35.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

35.3 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la presente norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

"(...)

Artículo 38. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo plazos distintos establecidos en los artículos correspondientes."

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

Artículo 2. Principios

"(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

"(...)



6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios."

- **Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicada el 30 de diciembre de 2019.**

"(...)

Artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego y la calidad del gasto público

2.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y modificaciones. Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos públicos:

- a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional;
- b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego; y,
- c) Financian la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias."

La situación expuesta advierte la inejecución de partidas transferidas a la Entidad en el marco del D.U. n.º 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, lo cual afecta la eficacia en el manejo de los recursos públicos; así como, el logro de sus resultados.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Incorporación y ejecución de las partidas transferidas en el marco del D.U. n.º 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Incorporación y ejecución de las partidas transferidas en el marco del D.U. n.º 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Incorporación y ejecución de las partidas transferidas en el marco del D.U. n.º 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos del mismo.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

La Oroya, 04 de agosto de 2020




Sayuri Lin Aldana Gómez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauli

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Oroya, 04 de agosto de 2020

OFICIO N° 258-2020-OCI/0416

Señor:

Jaime Ordoñez Soriano

Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco

Calle Mariano Melgar N° 208 - Chuchis

Santa Rosa de Sacco/Yauli/Junín



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 018-2020-OCI/0416-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la **"Incorporación y ejecución de las partidas transferidas en el marco del D.U. N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19"**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 018-2020-OCI/0416-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Sayuri Lin Aldana Gómez

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de Yauli